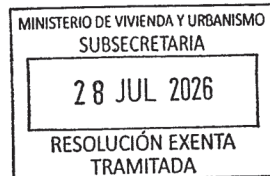


ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
587-20-LE26, DESTINADA A
CONTRATAR EL SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
RELOJES ANTIGUOS, DISPONE EL
PAGO, RATIFICA ADMINISTRADOR DE
LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE
TÉCNICA.



EXENTA Nº 1141

SANTIAGO, 28 JUL. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVU; la Resolución TRA Nº 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 840, (V. y U.), de fecha 05 de junio de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-20-LE26, destinada a contratar el "Servicio de mantención y reparación de relojes antiguos"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 01 de julio de 2026, presentándose un (01) proponente, a saber: FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA, RUN N° 12.445.922-2, según consta en acta de apertura electrónica.

d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afecto a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, de fechas 13 y 14 de julio de 2026, adjuntas.

e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 14 de julio de 2026.

f. Que, la Comisión Evaluadora en su acta declara que el proponente FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA, RUN N° 12.445.922-2 cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas", de las bases de licitación, aplicando a dicha propuesta la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3 de las bases de licitación, la que obtuvo el puntaje señalado en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE RUN	PROPUESTA TÉCNICA (60%)		PROPUESTA ECONÓMICA (30%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA RUN 12.445.922-2	29,00	17,40	100,00	30,00	0	0	47,40

g. Que, la Comisión Evaluadora en su acta recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-20-LE26, al proponente FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA, RUN N° 12.445.922-2, por el monto máximo de UF 442,41.- (Cuatrocientas cuarenta y dos coma cuarenta y un unidades de fomento), IVA incluido, atendido el valor mensual neto unitario ofertado de UF 1,18.- (Una coma dieciocho unidades de fomento), en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtiene el mejor puntaje final en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

h. Que, el proveedor FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA, RUN N° 12.445.922-2, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 20 de julio de 2026, adjunto.

i. Que, la formalización de la contratación del servicio descrito en el literal a., se efectuará mediante la emisión de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.

- j. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-20-LE26, destinada a contratar el "Servicio de mantención y reparación de relojes antiguos", al proponente FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA, RUN N° 12.445.922-2, por el monto máximo de UF 442,41.- (Cuatrocientas cuarenta y dos coma cuarenta y un unidades de fomento), IVA incluido.
 2. **EMÍTASE** Orden de Compra al proveedor FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA, RUN N° 12.445.922-2 para la contratación del "Servicio de mantención y reparación de relojes antiguos", por el monto máximo de UF 442,41.- (Cuatrocientas cuarenta y dos coma cuarenta y un unidades de fomento), IVA incluido, por concepto de servicio mensual de mantención preventiva de relojes antiguos, por el período de treinta y seis (36) meses, y por concepto de mantención correctiva de relojes antiguos, una vez que el adjudicatario cumpla dentro de plazo con la entrega de los documentos establecidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las bases de licitación.
 3. **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del envío de la Orden de Compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- La relación contractual tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, más el plazo de implementación del servicio ofertado por el adjudicatario. Una vez aceptada la Orden de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se realizará la implementación del servicio, quedando refrendada en un Acta dicha implementación, y estableciéndose en ella, la fecha cierta de inicio de ejecución del servicio, la cual será publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
4. **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación a la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantención del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
 5. **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Miguel Covarrubias Guerrero; y en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Alexis González Sepúlveda.
 6. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de UF 442,41.- (Cuatrocientas cuarenta y dos coma cuarenta y un unidades de fomento), IVA incluido, el que se desglosa en el monto de UF 404,41 (Cuatrocientas cuatro coma cuarenta y un unidades de fomento) por concepto de servicio mensual de mantención preventiva de relojes antiguos, por una duración de treinta y seis (36) meses; más el monto máximo de UF 38.- (Treinta y ocho unidades de fomento), IVA incluido, para el servicio de mantención correctiva y/o reparativa de relojes, de la siguiente manera:

Servicio de mantención preventiva de relojes antiguos por treinta y seis (36) meses:

- UF 44,93.- (Cuarenta y cuatro coma noventa y tres unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- UF 134,80.- (Ciento treinta y cuatro coma ochenta unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2027, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- UF 134,80.- (Ciento treinta y cuatro coma ochenta unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2028, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- UF 89,88.- (Ochenta y nueve coma ochenta y ocho unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2029, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Servicio de mantención correctiva y/o reparativa:

- UF 4,22.- (Cuatro coma veintidós unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- UF 12,67.- (Doce coma sesenta y siete unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2027, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- UF 12,67.- (Doce coma sesenta y siete unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2028, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- UF 8,44.- (Ocho coma cuarenta y cuatro unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2029, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Respecto de los gastos comprometidos para los años 2027, 2028 y 2029, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

7. **PÁGUESE** al proveedor FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA, RUN N° 12.445.922-2, el monto máximo de UF 442,41.- (Cuatrocientas cuarenta y dos coma cuarenta y un unidades de fomento), IVA incluido, el que se desglosa en el monto de UF 404,41.- (Cuatrocientas cuatro coma cuarenta y un unidades de fomento), IVA incluido, en treinta y seis (36) cuotas iguales en forma mensual, por el servicio de mantención preventiva de relojes antiguos, mediante transferencia electrónica, en pesos chilenos, según el valor de la unidad de fomento determinada por el Banco Central de Chile a la fecha

**TRABAJANDO
PARA USTED**

de emisión del respectivo documento tributario electrónico, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de mantención preventiva de relojes antiguos correspondiente al mes ..., año ...", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que el servicio se ha recibido conforme; y en el monto máximo de UF 38.- (Treinta y ocho unidades de fomento), IVA incluido, por el servicio de mantenciones correctivas, mediante transferencia electrónica, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor de la unidad de fomento determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de aceptación del presupuesto por parte del Administrador de la Contratación y/o Contraparte Técnica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de mantención correctiva", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme.

8. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MMG/JNV/ALA/DEM
Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención - DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.842.130.-
CENTRO DE COSTO	025
ITEM	22-06-004-
ID SIGFE	1403-
FECHA	27.07.26 v°B°

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	173.020.-
CENTRO DE COSTO	025
ITEM	22-06-004-
ID SIGFE	1404-
FECHA	27.07.26 v°B°



Santiago, lunes, 27 de julio de 2026

TRABAJANDO PARA USTED

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°: 194 Folio SIGFE: 1403
NOMBRE DE LA ENTIDAD (servicio): MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-SUB-00037
FECHA DE EMISIÓN: lunes, 27 de julio de 2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar:

PREVENTIVA - SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE RELOJES ANTIGUOS - POR 36 MESES - SELICO 133/26 - LP 587-20-LE26

Proveedor: FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA

Rut: 12.445.922-2

Programa Presupuestario	P01 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Imputación presupuestaria	22.06.004
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto	\$ 13.247.540.000
Monto comprometido a la fecha	\$ 9.464.027.745
Monto comprometido por el acto administrativo 2026	\$ 1.842.130
Monto compromisos Futuros	\$ 14.738.680
Saldo Final	\$ 3.781.670.125

Información adicional: DIVAD - 22.06.004 - FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA - SELICO 133/2026 - PREVENTIVA -
SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE RELOJES ANTIGUOS - POR 36 MESES - SELICO 133/26 - LP 587-
20-LE26 - - N/A - N/A

Respecto a los gastos que puedan resultar comprometidos para los siguientes años, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ella y se cumplan los requisitos para el desembolso.

Francisca Lucaveche Jara
Encargada Sección Contabilidad Subsecretaría (S)

AV. Libertador Bernardo O'Higgins #924, Santiago, Región Metropolitana



Firmado por Francisca Belén Lucaveche Jara Fecha firma: 27-07-2026 11:53:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 68177 Timbre: EAYHEEAKFEJLB En:
<https://validoc.minvu.cl>



Santiago, lunes, 27 de julio de 2026

TRABAJANDO PARA USTED

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°: 195 Folio SIGFE: 1404
NOMBRE DE LA ENTIDAD (servicio): MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-SUB-00037
FECHA DE EMISIÓN: lunes, 27 de julio de 2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar: CORRECTIVA / REPARATIVA - SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE RELOJES ANTIGUOS - POR 36 MESES - SELICO 133/26 - LP 587-20-LE26	
Proveedor:	FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA
Rut:	12.445.922-2

Programa Presupuestario	P01 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	
Imputación presupuestaria	22.06.004	
Año ejercicio presupuestario	2026	
Monto total contemplado en el presupuesto	\$	13.247.540.000
Monto comprometido a la fecha	\$	9.465.869.875
Monto comprometido por el acto administrativo 2026	\$	173.020
Monto compromisos Futuros	\$	1.384.980
Saldo Final	\$	3.781.497.105

Información adicional: DIVAD - 22.06.004 - FRANCISCO ANTONIO ANTEQUERA MOLINA - SELICO 133/2026 - CORRECTIVA / REPARATIVA - SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE RELOJES ANTIGUOS - POR 36 MESES - SELICO 133/26 - LP 587-20-LE26 - - N/A - N/A

Respecto a los gastos que puedan resultar comprometidos para los siguientes años, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

Francisca Lucaveche Jara
Encargada Sección Contabilidad Subsecretaría (S)

AV. Libertador Bernardo O'Higgins #924, Santiago, Región Metropolitana



Firmado por Francisca Belén Lucaveche Jara Fecha firma: 27-07-2026 11:52:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 68178 Timbre: EAYHEUYVZHC3 En:
<https://validoc.minvu.cl>